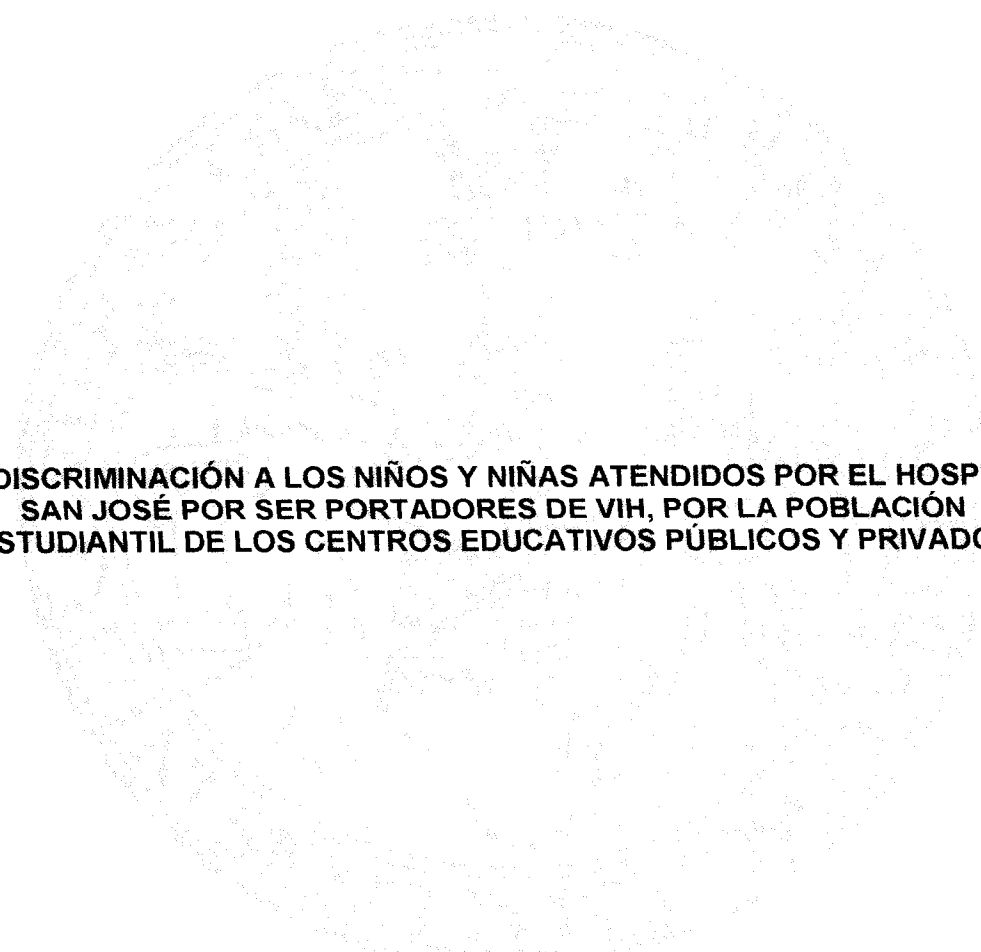


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**LA DISCRIMINACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS POR EL HOSPICIO
SAN JOSÉ POR SER PORTADORES DE VIH, POR LA POBLACIÓN
ESTUDIANTIL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

LESLY YOLANDA PÉREZ CHAMALÉ

GUATEMALA, JULIO DE 2014

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**LA DISCRIMINACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS POR EL HOSPICIO
SAN JOSÉ POR SER PORTADORES DE VIH, POR LA POBLACIÓN
ESTUDIANTIL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

LESLY YOLANDA PÉREZ CHAMALÉ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2014

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

| | | |
|-------------|--------|------------------------------|
| DECANO: | MSc. | Avidán Ortiz Orellana |
| VOCAL II: | Licda. | Rosario Gil Pérez |
| VOCAL III: | Lic. | Juan José Bolaños Mejía |
| VOCAL IV: | Br. | Mario Roberto Méndez Alvarez |
| VOCAL V: | Br. | Luis Rodolfo Aceituno |
| SECRETARIO: | Lic. | Luís Fernando López Díaz |

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis.” (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala.
 12 de noviembre de 2013.

Atentamente pase al (a) Profesional, **ANNABETHSY ZURAMA LEONARDO SOTO**
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
LESLY YOLANDA PÉREZ CHAMALÉ, con carné **200450870**
 intitulado **LA DISCRIMINACIÓN A LOS NIÑOS ATENDIDOS POR EL HOSPICIO DE SAN JOSÉ POR SER
 PORTADORES DE VIH. POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y
 PRIVADOS.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del
 bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas así como el título
 de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de
 concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y
 técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros
 estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva y la
 bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarara
 que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime
 pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis

Fecha de recepción 28 / 11 / 2013


 Asesor(a)

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala





LICDA. ANNABETHSY ZURAMA LEONARDO SOTO
Abogada y Notaria. Col 6755
12 calle 1-17 zona 3
Teléfono. 2223-8212



Guatemala, 07 de marzo de 2014.

Doctor:
Bonerge Amilcar Mejía Orellana
Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presente.

FACULTAD DE CIENCIAS

11 MAR 2014

Respetable Doctor.

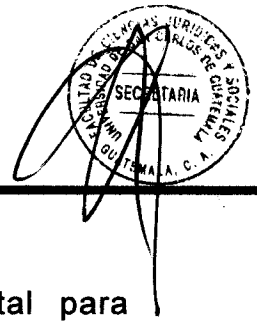
De conformidad con el nombramiento emitido con fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, en el cual se me nombra para realizar las modificaciones de forma y de fondo en el trabajo de investigación como Asesor de Tesis de la Bachiller **LESLY YOLANDA PÉREZ CHAMALÉ**, me dirijo a usted haciendo referencia que la bachiller no es pariente de mi persona dentro de los grados de ley u otras circunstancias pertinentes y a la misma con el objeto de informar mi labor y se establece lo siguiente:

- I) El trabajo de tesis se denomina **LA DISCRIMINACIÓN A LOS NIÑOS Y NIÑAS ATENDIDOS POR EL HOSPICIO SAN JOSÉ POR SER PORTADORES DE VIH, POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS**
 - II) Al realizar la revisión sugerí correcciones que en su momento consideré necesarias para mejorar la comprensión del tema desarrollado, las cuales en su momento se corrigieron, constando la presente tesis en cuatro capítulos realizados en un orden lógico, cumpliendo con los requisitos legales de la unidad de tesis en contenido y siendo un aporte invaluable.
- 1) **Contenido científico y técnico de la tesis:** La sustentante abarcó tópicos de importancia en materia de salud enfocado desde un punto de vista social, jurídico y legal;
 - 2) **La metodología y técnicas de la investigación:** Para el efecto se tiene como base el método analítico, sintético, deductivo e inductivo. Dentro de las técnicas de investigación se encuentran inmersas en el trabajo las siguientes: la observación como elemento fundamental de todo proceso investigativo apoyándose en esta, la sustentante para poder obtener el mayor número de datos. La observación científica obteniendo con ella, un



LICDA. ANNABETHSY ZURAMA LEONARDO SOTO
Abogada y Notaria. Col 6755

12 calle 1-17 zona 3
Teléfono. 2223-8212



objetivo claro, definido y preciso. La bibliográfica y documental para recopilar y seleccionar adecuadamente el material de estudio, ya que a través de las cuales se estudio el fenómeno investigado y culmino con la comprobación de la hipótesis planteada estableciendo los objetivos generales y específicos con el objeto de establecer doctrinariamente y jurídicamente como resolver ese problema en la práctica;

- 3) **La redacción:** La estructura formal de la tesis está compuesta de cuatro capítulos, se realizó en una secuencia ideal empezando con temas que llevan al lector poco a poco al desarrollo del tema central para el buen entendimiento del mismo que ha cumplido con todos los procedimientos del método científico;
- 4) **Conclusión Discursiva:** Las mismas obedecen a una realidad social, civil, de familia y jurídica. Conclusión importante a la cual arribó la sustentante es que es de suma importancia la inclusión y capacitación a los centros educativos privados y públicos de el VIH y del SIDA, para evitar discriminación para los niños portadores que asisten a estos centros educativos. Conclusiones y recomendaciones que comparto con la investigadora puesto que las mismas se encuentran estructuradas al contenido del plan de investigación y están debidamente fundamentadas. A demás se comprobó que la bibliografía fuera la correcta y presentación final del presente trabajo.

III) En conclusión y atendiendo a lo indicado en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, informo a usted, que **APRUEBO**, ampliamente la investigación realizada, por lo que, emito **DICTAMEN FAVORABLE**, ya que considero el tema un importante aporte.

LICDA. ANNABETHSY ZURAMA LEONARDO SOTO
Abogada y Notaria. Col 6755

Licda. Annabethsy Zurama Leonardo Soto
ABOGADA Y NOTARIA



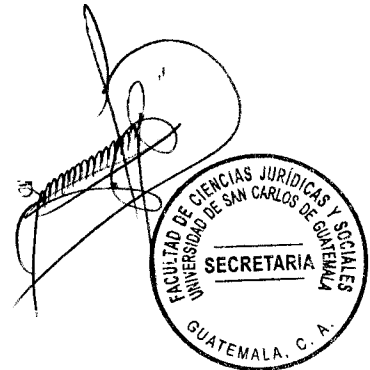
DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 04 de julio de 2014.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante LESLY YOLANDA PÉREZ CHAMALÉ, titulado LA DISCRIMINACIÓN A LOS NIÑOS ATENDIDOS POR EL HOSPICIO DE SAN JOSÉ POR SER PORTADORES DE VIH, POR LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS Y PRIVADOS. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

BAMO/srrs.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



PRESENTACIÓN



La investigación se realizó utilizando una investigación cuantitativa, para la obtención de mayor cantidad de datos validos para la presentación final de la investigación realizada.

La presente investigación de tesis de la discriminación a los niños portadores de VIH, que asistían a centros de estudio tanto públicos como privados, pertenece al área cognoscitiva del derecho administrativo, por ser el Ministerio de Educación el encargado de velar y regular por la asistencia a la educación a todo niño o niña en Guatemala.

La investigación sobre la discriminación a los niños y niñas atendidos por el hospicio San José, por ser portadores de VIH, por la población estudiantil de los centros educativos públicos y privados y con un periodo de tiempo de tres años a partir del año dos mil once al año dos mil trece, tiempo suficiente que utilice para poder recolectar la información necesaria para presentar el informe de investigación.

El objeto de la investigación de tesis fue establecer lo necesario de concientizar y proporcionar oportunidad de estudio a los niños portadores de VIH, e informar acerca de lo que es esa enfermedad y las formas de contagio para que no exista discriminación en los centros de estudio.

Pude determinar la carencia de una política educativa para proporcionar educación o concientizar a los padres o maestros del derecho de educación a los niños o niñas portadores de VIH, y que el Hospicio San José presta servicios educativos en la actualidad.



HIPÓTESIS

La presente investigación de tesis se realizó según la variante independiente, y en el presente estudio influyen la familia en la discriminación a los niños y niñas atendidos por el Hospicio San José por ser portadores de VIH, por la población estudiantil de los centros educativos públicos y privados

Como maestra de educación primaria e investigadora al percatarme de la discriminación que existe hacia los niños portadores de VIH, que estudian en centros educativos tanto públicos como privados, surge la hipótesis que al crear normas que regulen la capacitación de docentes que imparten la educación en centros de estudio públicos o privados contribuirá a que los niños portadores del VIH no sean discriminados ni marginados de sus derechos educacionales y creará conciencia en la comunidad educativa.

La hipótesis operativa utilizada en la investigación se utilizó para comprobar las predicciones establecidas en el plan de investigación ya que los niños y niñas no debe de ser discriminados al ser portadores de VIH, en los centros educativos públicos o privados.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

El método de comprobación utilizado en esta investigación fue el Método Deductivo, tomando como premisas mayores la discriminación, y los derechos del niño ya que la variante utilizada dependía de factores externos a los niños o niñas portadoras del VIH, de edades escolares del nivel primario.

La hipótesis planteada en el plan de investigación desarrollado fue validada al ser afirmada con la información y el análisis del trabajo final de la investigación llegando a la conclusión que existe la necesidad de crear normas que regulen la capacitación de docentes que imparten la educación en centros de estudio públicos o privados, para eliminar la discriminación para niños portadores de VIH, que asisten en el Hospicio San José.

DEDICATORIA

A DIOS:

Por ser mi fiel papá, mi consuelo, y que no has permitido que me deje vencer, cuando caía siempre me levantaste, me acompañaste y me ayudaste en todas mis decisiones, por proveerme lo económico, gracias Dios porque a pesar de todo *mis errores has sido incondicional y no dudo que seguirás siendo fiel e incondicional.*

A MI MADRE:

Yolanda Chamalé Ortega, por su apoyo incondicional y su amor, ya que la educación plasmada en mi persona se la debo a ella, le dedico mi recompensa con este triunfo, anhelado, con mis esfuerzos y sacrificios, mil gracias por esperar paciente este momento y que Dios la bendiga.

A MI ESPOSO:

Sergio Danilo Cordón Estrada (+), que Dios te tenga en su gloria, te doy gracias por el apoyo y amor brindado, te amo y siempre vivirás en nuestros corazones.

A MI HIJO:

Víctor Danilo Cordón Pérez, te dedico este triunfo y le pido a Dios que te bendiga siempre eres el motivo y la fuerza que me ayudó a lograr mis sueños.

A HERMANOS:

Néstor, David y Daniel, de apellido Pérez Chamalé, porque muchas veces sus consejos me hicieron seguir adelante gracias por su apoyo.

A:

Los profesionales, en especial a mi consejero de propedéutico y a mi asesora de tesis, gracias por su colaboración y paciencia. Y a todos los buenos catedráticos que con lealtad, fidelidad y honorabilidad nos impartieron día a día cada asignatura a cursar.



A: La Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala. Por brindarme los conocimientos que hoy me convierten en una profesional y donde me fue dado el pan del saber.

A: Universidad de San Carlos de Guatemala, Alma que albergó durante todo este tiempo mis sueños de estudiante y superación gracias por haberme permitido el honor de forjarme en sus gloriosas aulas.

ÍNDICE

Pág.

| | |
|-------------------|---|
| Introducción..... | i |
|-------------------|---|

CAPÍTULO I

| | |
|---|----|
| 1. La educación..... | 1 |
| 1.1. Reseña histórica de la educación..... | 1 |
| 1.2. Definición de educación..... | 3 |
| 1.3. Características..... | 3 |
| 1.4. El fin de la educación..... | 3 |
| 1.5. Tipos de educación..... | 7 |
| 1.6. Fundamento legal de la educación..... | 8 |
| 1.7. La educación primaria..... | 10 |
| 1.8. La educación y los derechos humanos..... | 13 |

CAPÍTULO II

| | |
|--|----|
| 2. Los derechos humanos y los derechos del niño..... | 17 |
| 2.1. Definición..... | 19 |
| 2.2. Principios..... | 19 |
| 2.3. Características..... | 20 |
| 2.3.1. Universalidad..... | 20 |
| 2.3.2. Interdependencia..... | 21 |
| 2.3.3. Individualidad..... | 22 |
| 2.3.4. Imprescriptibilidad..... | 22 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| 2.3.5. Inalienabilidad..... | 23 |
| 2.3.6. Irrenunciabilidad..... | 23 |
| 2.3.7. Iguales y no discriminatorios..... | 24 |
| 2.4. Fines..... | 25 |
| 2.5. Los derechos de los niños..... | 25 |
| 2.6. Marco legal nacional e internacional..... | 31 |

CAPÍTULO III

| | |
|---|----|
| 3. La discriminación y el VIH..... | 33 |
| 3.1. La discriminación..... | 33 |
| 3.2. La discriminación en la educación..... | 37 |
| 3.3. El VIH..... | 39 |
| 3.4. Definición de VIH..... | 40 |
| 3.5. Evolución en Guatemala..... | 43 |
| 3.6. Tratamientos..... | 46 |
| 3.7. Los regímenes antivirales..... | 47 |

CAPÍTULO IV

| | |
|---|----|
| 4. La discriminación a los niños y niñas atendidos por el Hospicio de San José por ser portadores de VIH, por la población estudiantil de los centros educativos públicos y privados..... | 51 |
| 4.1. El Hospicio San José..... | 51 |
| 4.2. Funciones del Hospicio San José..... | 51 |

| | Pág. |
|--|-------------|
| 4.3. Misión..... | 52 |
| 4.4. Visión..... | 52 |
| 4.5. Objetivos generales..... | 53 |
| 4.6. Análisis jurídico..... | 53 |
| 4.7. La discriminación a los niños y niñas portadores de VIH en centros de estudio públicos y privados..... | 54 |
| 4.8. Soluciones para evitar la discriminación a los niños y niñas portadores de VIH en centros de estudio..... | 55 |
| 4.9. Sostenimiento del Hospicio San José..... | 56 |
| 4.10. La función de enseñanza por parte del Hospicio San José..... | 58 |
| 4.11. Servicios que se prestan en el Hospicio San José..... | 59 |
| CONCLUSIÓN DISCURSIVA..... | 61 |
| ANEXO..... | 63 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 65 |

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se desarrolla por las causales de la problemática planteada, las cuales son: cuando los niños y niñas que son atendidos en el Hospicio San José, pero reciben educación pública o privada por la edad que tienen; la discriminación que se presenta en los centros de estudio se da cuando los padres de familia u otras personas se enteran que los niños que reciben clases con sus hijos son beneficiarios de tratamientos en el Hospicio; la deserción escolar de los niños y niñas portadores de VIH, son constantes ya que por las ayudas o actividades en beneficio de ese hospicio hace que la gente margine la educación de los niños y niñas portadores.

En virtud de lo expuesto la presente investigación tiene por objeto la creación de normativas para la capacitación a los docentes con la finalidad de ayudar a los niños y niñas que deseen estudiar aun siendo portadores del VIH, creando conciencia social en la comunidad educativa de los centros de estudio.

El problema surge en virtud de que existe discriminación hacia los niños y niñas del Hospicio San José por ser portadores de VIH, dentro de los centros educativos públicos o privados, y por la falta de oportunidad que se les presenta dentro de nuestra sociedad, existe mucha deserción escolar ya que si no asistieran al hospicio y no fueran portadores de la misma enfermedad no

fueran excluidos ya que la comunidad educativa que los rodea no tendrían conocimientos de dicha enfermedad.

Se utilizaron diversos métodos, como: El deductivo, que fue útil para determinar, a partir de la observación del fenómeno en general; de ello se sintetizaron las ideas en relación a dicho fenómeno; el analítico con el cual se estudiaron los textos que se refieren al tema y que contribuyeron al desarrollo de la misma. La técnica utilizada fue la bibliográfica y documental, que permitió la consulta y el análisis de la bibliografía relacionada con el tema.

La tesis consta de cuatro capítulos, desarrollando en el primero, la educación; en el segundo, los derechos humanos y los derechos del niño; en el tercero, la discriminación y el VIH; y, en el cuarto, la discriminación a los niños y niñas atendidos por el Hospicio de San José por ser portadores de VIH, por la población estudiantil de los centros educativos públicos y privados.

CAPÍTULO I

1. La educación

En la educación, la articulación de los saberes teóricos y prácticos crea condiciones favorables para el crecimiento individual y social de los integrantes de una comunidad. Es por ello que la educación mantiene una relación directa con el desarrollo de la sociedad, la naturaleza, la producción, la cultura y se hace indispensable reconocer esa relación y no concebir la educación como un fenómeno aislado. En idéntico orden de ideas, la educación debe facilitar la adquisición, aplicación y contextualización de conocimientos de las áreas del plan de estudios, potenciar la creatividad y el pensamiento alternativo y permitir retomar los fenómenos vitales como oportunidades de aprendizaje significativo.

1.1. Reseña histórica de la educación

Para indicar la reseña es necesario establecer que educación proviene etimológicamente del latín educare, “guiar o conducir hacia fuera, y educere, extraer, sacar, salir. Es un proceso exclusivamente humano, permanente, intencional, intercomunicativo y espiritual, en virtud del cual se realizan con mayor plenitud la instrucción, la personalización y la socialización del hombre. El hombre como ser social, necesita educarse para vivir y desarrollarse, superarse en lo individual y en lo social y

para alcanzar el fin último del hombre que es la felicidad.”¹

Para el desarrollo del concepto de educación es importante citar el profundo concepto de educación que ofrece Santo Tomás de Aquino: “Conducción y promoción de la persona al estado perfecto del hombre en cuanto hombre que es el estado de virtud. En primer lugar, se determina la educación como conducción para diferenciarla de un despliegue espontáneo y solitario pues la conducción implica necesariamente un proceso al que se imprime una dirección y sentido de modo intencional.

De esa manera se enriquece la anterior con la modalidad de un cierto ascenso o elevación: se subraya la dirección ascendente y de superación que ha de tener el receso educativo. Por el motivo que toda persona al estudiar alcanza nuevos campos del conocimiento, inimaginables porque el estudio no finaliza. Toda en una escala ascendente de conocimiento que es integral. Sin embargo, el término promoción envuelve otra idea, quizá más importante todavía: señala que “Este proceso ascendente que es la educación (pro) debe tomar su dirección de un movimiento previo (moción), anterior a los designios del educador y a su voluntad, que es el que arranca del ser mismo, único e irrepetible, del propio educando (prole), de su singular talento y temperamento, de sus personales aptitudes e inclinaciones, de su vocación ordinaria e insustituible.”²

¹ www.unamosapuntos.com. (Fecha de consulta 22/09/13).

² Tomás Aquino. **Suma Teológica**. Pág. 41.

1.2. Definición de educación

Se llama también educación al resultado del proceso de enseñanza, que se materializa en la serie de habilidades, conocimientos, actitudes y valores adquiridos.

En síntesis la educación es concebida como el proceso de formación permanente: personal, cultural y social que se fundamentan en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

1.3. Características

La actividad educativa necesaria para alcanzar los fines enunciados actúa sobre las tres dimensiones que constituye la persona humana y sobre los actos específicos que de ellas se derivan: la corporeidad (conocimientos sensibles, aptitudes sensoriomotoras, impulsos primarios); la inteligencia (conocimientos universales, aptitudes especulativas y técnicas); la voluntad (decisiones, hábitos morales: valores individuales y sociales, hábitos religiosos).

1.4. El fin de la educación

Como indica Víctor García Hoz citando a Millán Puelles, analizando el

pensamiento tomista en el que el fin de la educación se define como:

“Estado perfecto del hombre en cuanto hombre, que es el estado de virtud lo interpreta como el perfecto estado de las potencias operativas humanas y por ende, el estado perfecto del hombre en tanto que hombre.” Se trata de una definición real en la que haya virtualmente implicado cualquier proceso educativo.

García Hoz resuelve que “El fin de la educación puede ser definido como:

“El perfecto estado posible de cada persona alcanzado mediante el ejercicio de sus potencias operativas. Y agrega que el estado perfecto de una potencia operativa es la complacencia en un acto bien realizado”.³

En la Constitución Política de la República de Guatemala se indica en el Artículo 72, Fines de la educación. “La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultura nacional y universal.”

Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos.

Los principales fines de la educación según la Ley de Educación Nacional son:

³ García Hoz, Víctor. **Del fin a los objetivos de la educación personalizada**. Pág. 23.

1. "Proporcionar una educación basada en principios humanos científicos, técnicos, culturales y espirituales, que formen integralmente al educando, lo preparen para el trabajo, la convivencia social y le permitan el acceso a otros niveles de vida.

2. Cultivar y fomentar las cualidades físicas, intelectuales, morales, espirituales y cívicas de la población, basadas en su proceso histórico y en los valores de respeto a la naturaleza y a la persona humana.

3. Fortalecer en el educando, la importancia de la familia núcleo básico social y como primera y permanente instancia educadora.

4. Formar ciudadanos con conciencia crítica de la realidad guatemalteca en función de su proceso histórico para que asumiéndola participen activa y responsablemente en la búsqueda de soluciones económicas, sociales, políticas, humanas y justas.

5. Impulsar en el educando el conocimiento de la ciencia y de la tecnología moderna como medio para preservar su entorno ecológico o modificarlo planificadamente en favor del hombre y la sociedad.

6. Promover la enseñanza sistemática de la Constitución Política de la República, el fortalecimiento de la defensa y respeto a los Derechos Humanos y a la Declaración de los Derechos del Niño.

7. Capacitar e inducir al educando para que contribuya al fortalecimiento de la auténtica democracia y la independencia económica, política y cultural de Guatemala dentro de la comunidad internacional.
8. Fomentar en el educando un completo sentido de organización, responsabilidad, orden y cooperación, desarrollando su capacidad para superar sus intereses individuales en concordancia con el interés social.
9. Desarrollar una actitud crítica e investigativa en el educando para que pueda enfrentar con eficacia los cambios que la sociedad le presenta.
10. Desarrollar en el educando aptitudes y actitudes favorables para actividades de carácter físico, deportivo y estético.
11. Promover en el educando aptitudes responsables y comprometidas con la defensa y desarrollo del patrimonio histórico, económico, social, étnico y cultural de la Nación.
12. Promover la coeducación en todos los niveles educativos.
13. Promover y fomentar la educación sistemática del adulto”.

La Ley de Educación enmarca lo que persigue, en cuanto a la formación de la persona.

1.5. Tipos de educación

La educación en primera instancia puede ser:

- a) Cósmica o espontánea, y
- b) Intencional y sistemática o formal. Aquella es inconsciente, natural y desorganizada: esta es organizada y consciente. Para la permanencia de la sociedad y del individuo no basta la educación espontánea. Hay necesidades de la educación formal.

La educación espontánea es suficiente para la sociedad primitivas donde el campo de acción de sus miembros es limitado y el acopio de acervo cultural reducido, capaz de ser adquirido al seguir los niños y adolescentes al hacer de los adultos. Cuando el radio de acción ser hombre es más amplio por los medios de comunicación disponibles, por el acopio de elementos tecnológicos y por la acumulación de saberes culturales, es imposible la sola imitación de una generación joven que se convierte en adulta adquiriendo los conocimientos necesarios que le permitan colocarse a la par de sus contemporáneos.

Es necesario que alguien se dedique a hacer la selección de lo válido y de transmitirlo en forma ordenada y dosificada a los descendientes.

1.6. Fundamento legal de la educación

Para iniciar se debe de indicar que el derecho constitucional y en esencia la Constitución es la ley suprema de Guatemala, por tal razón el tratadista Bielsa indica que el derecho constitucional es: “El derecho constitucional es la parte del derecho público que regula el sistema de Gobierno, la formación de los poderes públicos, su estructura y atribuciones, y las declaraciones, derechos y garantías de los habitantes, como miembros de la sociedad referida al Estado y como miembros del cuerpo político”.⁴

Hay que considerar que: “Derecho constitucional es el conjunto de normas jurídicas que organizan el Estado, determinan los principios a los que debe ajustarse su funcionamiento y señalan las garantías y derechos de que están asistidos todos los miembros de la comunidad política”.⁵

“El derecho constitucional es una disciplina científica, que, como parte integrante de la ciencia política, tiene por objeto el estudio y la sistematización de las manifestaciones y el ordenamiento de las

⁴ Bielsa, Rafael. **Derecho constitucional** Pág. 43.

⁵ Ramella, Pablo. **Derecho constitucional**. Pág. 55.

relaciones de poder, en el ámbito de una organización política global”.⁶

“Derecho constitucional es la principal rama del derecho público. En cuanto tal, le corresponde primordialmente el estudio de la Constitución del Estado, y siendo así en ella encuentran su fundamento en todas las demás ramas del derecho. Su posición es, pues, central, dentro del ordenamiento jurídico-político de una sociedad organizada”.⁷

“El derecho constitucional es la rama del derecho público que tiene por objeto la organización del Estado y de sus poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos, y las instituciones que los garantizan”.⁸

Los principios fundamentales que justifican, informan y fundamentan la existencia de todo orden jurídico constitucional, son el de la libertad que gozan los particulares y el de autoridad del que se encuentran investidos los gobernantes.

“El principio de libertad y el principio de autoridad, fueron, son y serán, permanentes compañeros del hombre en su vida en sociedad. Sin embargo, la mayoría de la doctrina se inclina más por el término poder, antes

⁶ Badeni, Gregorio. **Instituciones de derecho constitucional**. Pág. 39.

⁷ **Ibid.** Pág. 42.

⁸ Ossorio. **Diccionario de ciencias políticas, jurídicas y sociales**. Pág. 270.

que por el de autoridad”.⁹

El Artículo 44 de la Constitución Política de la República de Guatemala regula: “Derechos inherentes a la persona humana. Los derechos y garantías que otorga la Constitución no excluyen otros que, aunque no figuren expresamente en ella, son inherentes a la persona humana.

Asimismo, respecto la educación postula:

“Artículo 71. Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara la utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

“Artículo 74. Educación obligatoria. Los habitantes tienen el derecho y la obligación de recibir la educación inicial, preprimaria, primaria y básica, dentro de los límites de edad que fije la ley.”

1.7. La educación primaria

La educación primaria o inicial, comienza al inicio escolar de primer grado primaria hasta sexto grado primaria, con edades establecidas para niños y

⁹ Arteaga Nava, Elisu. **Derecho constitucional.** Pág. 12.

en caso de estar cursando un adulto los grados de primaria se hace una excepción en un centro estudiantil especial para educación por madurez.

La característica de la educación primaria es la existencia de pocos maestros, de los cuales imparten la mayoría de clases un solo maestro ya que la función que realiza como profesor encargado de grado o curso, es la de administrar y supervisar las actividades realizadas por los alumnos en las áreas académica y formativa. El área formativa es atendida por el profesor en la preceptoría, que se realiza durante el horario escolar en períodos especiales. Los temas que trabaja con los alumnos están relacionados con su formación personal, hábitos de estudio, el aprovechamiento del tiempo libre, así como la planificación del trabajo de servicio a la comunidad. Por lo que las principales funciones que el profesor realiza como parte de sus quehaceres en el centro escolar:

Encargado de grado: El profesor encargado de grado es el responsable directo del grupo de alumnos que conforman su grado y sección, administra y supervisa las áreas académica y formativa del grupo de estudiantes que se le ha encomendado.

Como profesor encargado: El profesor encargado es aquella persona que tiene a su cargo la responsabilidad directa del éxito del proceso educativo en relación con un grupo de alumnos determinados.

Su misión fundamental es la de hacer uso de todos los recursos disponibles para orientar, dirigir, evaluar y conducir exitosamente los alumnos a su cargo hacia los objetivos educativos que determine el centro escolar. *Algunas funciones específicas del encargado de grado son:* revisar, controlar, evaluar y retroalimentar la programación académica de las materias que imparte.

También debe planear y coordinar el trabajo diario y la organización del tiempo: horarios ordinarios y actividades extraordinarias y extracurriculares de su grupo de alumnos.

Es el responsable de la buena marcha en su grupo de alumnos del plan de formación: oraciones diarias, reuniones de grado, atención sacerdotal, asistencias a Santa Misa, encargos y consejos de curso. Debe asistir a las reuniones personales con el coordinador de sección y a las demás reuniones que se programen, e informar de ausencias de profesores y de alumnos al coordinador respectivo. Mantener el orden material dentro de la clase. Exigir orden y disciplina entre profesores y alumnos. Velar por que se respeten las normas disciplinarias y, en especial, las normas de convivencia.

Funciones como preceptor: Corresponde al preceptor la orientación de los alumnos a él confiados, es decir, la ayuda personal para que logren el pleno desarrollo de su personalidad y una positiva relación con los demás.

Dentro de las funciones específicas del preceptor se pueden mencionar:

Función de planeación: Planear, junto con el coordinador de nivel, profesores y demás preceptores, la manera de lograr los objetivos generales del centro escolar.

La educación primaria puede ser pública (impartida gratuitamente por el Estado) y privada (con pagos de los padres de familia).

1.8. La educación y los derechos humanos

La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas indica que “Todos los derechos humanos, sean éstos los derechos civiles y políticos, como el derecho a la vida, la igualdad ante la ley y la libertad de expresión; los derechos económicos, sociales y culturales, como el derecho al trabajo, la seguridad social y la educación; o los derechos colectivos, como los derechos al desarrollo y la libre determinación, todos son derechos indivisibles, interrelacionados e interdependientes. El avance de uno facilita el avance de los demás. De la misma manera, la privación de un derecho afecta negativamente a los demás.”¹⁰

¹⁰ Naciones Unidas -Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-, Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, ¿Qué son los Derechos Humanos”, 2011, Disponible en red en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatAreHumanRights.aspx> consultado el: 08/diciembre/2013.

Sin la educación, no es posible transmitir todos los recursos y adquisiciones humanas de una generación a otra; sin embargo la educación tiene grandes ventajas sobre la educación sistemática o formal. Mientras que en la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Convencidos que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Sin olvidar que: "La escuela es la comunidad educativa específica, el órgano de la educación sistematizada, el lugar donde esa educación se *cumple y se ordena.*"¹¹

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Para el mismo campo de la educación en el Artículo 1 de la Declaración

¹¹ Nassif, Ricardo. **Pedagogía general**. Pág. 261.

Universal de Derechos Humanos: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

Por su parte el Artículo 6 de dicho texto legal, preceptúa: "Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica."

Ya siendo mayores y menores de edad en el Artículo 7 de la citada Declaración, expone: "Todos son iguales ante la Ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta declaración y contra toda provocación a tal discriminación"

CAPÍTULO II

2. Los derechos humanos y los derechos del niño

La Declaración de los Derechos Humanos, fue aprobada y proclamada por la Asamblea General de la Naciones Unidas del 10 de diciembre de 1948.

En relación a la libertad, la justicia y la paz en el mundo, tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

El desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Al ser normas de carácter internacional, se tienen que tomar en cuenta con una amplia gama de creencias, valores y tradiciones.

Por estar comprendido en el dominio de los derechos humanos, el tema de los niños rebasa el mero sentimentalismo y sensacionalismo a que lo habían confinado muchas y buenas intenciones que resultaron

catastróficas. Debe tenerse en cuenta que constituyen una lista completa de las obligaciones que los Estados deben cumplir, razón suficiente para que Guatemala deba de respetar las mismas.

Se reconoció que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

En la Declaración Universal de Derechos Humanos las Naciones Unidas proclamaron que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales. Convencidos de que la familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

2.1. Definición

Sagastume Gemmell manifiesta acerca de los derechos humanos: “Existen conceptos dominados por las posturas iusnaturalista racionalista, las cuales poseen una relación estrecha cuyo fundamento radica en la naturaleza misma del ser humano; y racionalista ya que existe influencia del pensamiento racionalista del siglo XVII, por lo que esta tendencia es considerada un avance cualitativo de los fundamentos del derecho divino.”¹²

2.2. Principios

Dentro de la segunda generación de derechos humanos reconocidos internacionalmente se encuentran los derechos sociales.

Estos rigen dando una protección al conglomerado social ó humano en forma colectiva, esto quiere decir que el cumplimiento a estos derechos por parte del Estado tiene que ser de observancia para todo el componente humano del mismo y que son inherentes a cada grupo social humano que se encuentre radicado en forma permanente dentro de ése territorio.

Dentro del grupo de estos derechos que están reconocidos por Guatemala, en la Constitución Política de la República, promulgada y en vigencia

¹² Sagastume Gemmell, Marco Antonio. **Introducción a los derechos humanos**. Pág.3.

desde el año de mil novecientos ochenta y cinco, cita en el Título II, Capítulo II, derechos sociales, los comprendidos y relacionados con la familia, cultura, las comunidades indígenas, la educación y las universidades que operan en el país, el acceso al deporte, salud, seguridad y asistencia social, el derecho al trabajo y las relaciones de los trabajadores que prestan sus servicios al propio Estado y el régimen económico y social de estos.

2.3. Características

La rama de los derechos humanos, en especial el derecho internacional de los derechos humanos debe ser analizado de tal forma que siempre están presentes los atributos de la persona. Esto es así porque la persona y sus atributos dan origen a esos derechos; por ello las normas que protegen a la persona han de responder fielmente a sus atributos, ya que la normativa es tan solo el reconocimiento de las cualidades del ser humano las que han de ser respetadas por los individuos y sobre todo por los Estados mismos.

2.3.1. Universalidad

Del principio de universalidad de los derechos humanos se desprende el principio de no discriminación, y el conjunto de ellos los poseen todas las personas sin distinción alguna por razones de género, edad, condición económica, nacionalidad, estado civil, condición física o social, ni cualquier

otra circunstancia que pueda ser una limitación por cualquier disparidad que pueda observarse entre los seres humanos; ninguna persona está excluida de la protección y amparo de los derechos humanos.

2.3.2. Interdependencia

Es una característica fundamental para el correcto entendimiento de la materia de los derechos humanos, comúnmente existe la creencia que los derechos humanos por estar clasificados en **generaciones**, tienen un orden jerárquico entre ellos, sin embargo esta clasificación que se ha hecho en **generaciones**, ha sido exclusivamente para analizar y precisar el momento histórico en el que fueron reconocidos por los Estados.

Para que se cumplan cada uno de los derechos de las personas para vivir en armonía y sin incumplimientos en todas las relaciones debe existir plena armonía entre todos y cada uno de los derechos humanos puesto que en conjunto es como se logra la correcta y apropiada protección que brindan los mismos, ya que es tan vital la protección del derecho a la vida como garantizar la libertad, ya que sería inservible que un Estado garantice la seguridad de las personas sin que exista plena protección al derecho a la vida ya que los habitantes se encontrarían constantemente en peligro o fácilmente en riesgo de perderla, de manera que no existiría tampoco libertad de actuar en las personas al estar limitadas en las acciones que puedan realizar.

2.3.3. Individualidad

La característica de individualidad es fácilmente entendible, hace referencia a que cada persona es titular de derechos humanos por ser un individuo; es decir, una persona debe considerarse aisladamente de otra u otras, cada persona posee sus propios derechos independientes a los de las demás personas.

Debe comprenderse que los derechos humanos no son para una nación específica, ni para una familia en su conjunto, ni para una sociedad o comunidad determinada, sino para cada una de las personas que conforman esa nación, esa familia o esa sociedad o comunidad, cada una de esas personas poseen de forma inherente sus derechos humanos.

2.3.4. Imprescriptibilidad

Se puede afirmar que la persona no pierde sus derechos humanos en el transcurso del tiempo o por la falta de ejercicio de ellos; sin embargo, la vida cotidiana lleva consigo el ejercicio de un sinnúmero de derechos humanos, y es probable que la expresión correcta sería que dichos derechos no se pierden por no hacer uso de ellos, y éstos constantemente se ejercitan aún sin estar consciente de ello. La no exigibilidad acarrearía consigo el hecho de que alguno o varios derechos han sido violentados, pero el no exigir su respeto, garantía y libre ejercicio no tiene como

consecuencia la pérdida de los mismos.

2.3.5. Inalienabilidad

El vocablo inalienable en materia de derechos humanos hace referencia a la imposibilidad, tanto jurídica como material, del hecho que una persona pueda transmitir sus derechos humanos hacia otra. Resultaría ilógico y absurdo querer realizar dicha transmisión, puesto que en virtud del principio de individualidad, todas y cada una de las personas son titulares de derechos humanos, es decir, todo ser humano posee derechos propios y realizar una transmisión de estos derechos no serviría de nada pues nadie puede tener dos derechos a la vida, dos derechos a su integridad personal, dos derechos a la libertad.

2.3.6. Irrenunciabilidad

Distinto a la renuncia de los derechos humanos por parte de la persona titular de los mismos, se encuentran algunas situaciones en donde se limita la protección de algunos derechos por parte del Estado; así, el derecho de los derechos humanos, tanto en el plano doméstico como en el internacional, autoriza limitaciones a los derechos protegidos en dos tipos de circunstancias distintas.

En condiciones normales, cada derecho puede ser objeto de ciertas

restricciones fundadas sobre distintos conceptos que pueden resumirse en la noción general de orden público. Y en casos de emergencia, los gobiernos están autorizados para suspender las garantías.

2.3.7. Iguales y no discriminatorios

Para la Organización de las Naciones Unidas “La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos.”¹³

Y debe establecerse que está presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El principio se aplica a toda persona en relación con todos los derechos humanos y las libertades, y prohíbe la discriminación sobre la base de una lista no exhaustiva de categorías tales como sexo, raza, color, y así sucesivamente. El principio de la no discriminación se complementa con el principio de igualdad, como lo estipula el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos”.¹⁴

¹³ Naciones Unidas -Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-, Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, ¿Qué son los Derechos Humanos?, 2011, Disponible en red en <http://www.ohchr.org/SP/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx> consultado el: 11/10/2011.

¹⁴ **Ibidem.**

2.4. Fines

Como fin principal, Justo Solórzano expone que: “Los niños y las niñas han pasado de ser considerados un objeto del derecho, al cual debía tutelarse y proteger desde la perspectiva del adulto, a ser sujetos de derecho.”¹⁵

2.5. Los derechos de los niños

La Convención Sobre los Derechos del Niño, fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y suscrita por el Gobierno de Guatemala el 26 de enero de 1990.

Se tomó en consideración que, de conformidad con los principios proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo se basan en el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.

Teniendo presente que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre y en la dignidad, y el valor de la persona humana, y que han decidido promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

¹⁵ Solórzano, Justo. **Los derechos humanos de la niñez.** Pág. 107.

En la Convención Sobre los Derechos del Niño, se establecen derechos, valores o criterios relevantes que constituyen la situación jurídica del menor tales como: Los poderes públicos tienen como principios rectores de su actuación, el mantenimiento del menor en el medio familiar de origen salvo que no sea conveniente para su interés y su integración familiar y social.

Posterior a la Convención sobre los Derechos del Niño, cualquier pretensión por abordar la situación de los niños, las niñas y los y las adolescentes, no puede perder de vista el norte que guía la lucha por los derechos de esta población. La historia del despertar al mundo de la niñez y de la adolescencia es relativamente reciente en el desarrollo de la historia de la humanidad, y debe reconocerse que aún existen resabios de un paradigma de invisibilización y de discriminación en contra de este grupo de población sustentado en las propias estructuras jurídicas, políticas y sociales de la sociedad.

Los aspectos tratados han servido de excusa para desarrollar toda clase de intervenciones familiares, sociales, médicas, jurídicas, policiales, económicas, religiosas y culturales, justificadas en la atención, la protección y la asistencia a sus necesidades. La adolescencia es, en la visión de las personas adultas, un período o revista, de cambios incomprensibles y que había que confinar para dominar y para afianzar sobre esta la relación de poder.

No es necesario exponer los confines de la historia humana, la misma conceptualización de los niños y las niñas como objetos, susceptibles de posesión y propiedad, hasta llegar a disponerse sobre su vida o muerte, no solo caracterizó los primeros siglos del mundo contemporáneo sino que aún se resiste a desaparecer, mediante formas de degradación, a la propia condición humana de este sector de población manifiestas en expresiones modernas de esclavitud y sujeción como lo es la trata y el tráfico ilícito de niños, niñas y adolescentes, la explotación sexual comercial, la explotación laboral, la persistencia del castigo corporal y otros tratos humillantes.

Guillermo Cabanellas, define a la niñez como: “Edad o período de la vida humana que comprende desde el nacimiento hasta los siete años, época en que comienza el uso de razón”.¹⁶

Su grado de discernimiento o condiciones de madurez para cada acto concreto, estará condicionado a la edad que tengan, por tal razón es necesario tener en cuenta que un niño o adolescente, tiene el derecho de opinar respecto a las situaciones que puedan afectarlo en su desarrollo social y familiar.

El menor para poder emitir su opinión en los asuntos administrativos o judiciales en los cuales por disposición legal debe escuchársele, no debe tener o padecer de alguna causa que le impida expresarse o ejercitar sus

¹⁶ Cabanellas, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**. Pág. 968.

derechos o que haga dudar de lo expresado por él.

Teniendo presente que, como se indica el preámbulo de la Declaración de los Derechos del Niño, "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

La Declaración de los Derechos del Niño, fue aprobada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959. La misma fue proclamada a favor de los niños, para que estos puedan tener una infancia feliz y gozar en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian.

Se establece en la misma la obligación no es solo para los Estados partes sino para las familias, hombres y mujeres individualmente; luchar por el respeto de esos derechos, para los gobiernos la necesidad de regular la protección de esos derechos a favor de los niños.

El Principio 1, de la Declaración establece: "El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna..." El Principio 2, del mismo texto dice que: "El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades..."

Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.” El Principio 6, del mismo cuerpo legal afirma: “El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material...”

El reconocimiento de los derechos de los niños, las niñas y los y las adolescentes, tiene un profundo sentido político, ético y social que ahonda el grado de compromiso que su enunciación evoca, tanto por parte de los individuos, las comunidades, los Estados, como por la comunidad internacional en general.

En términos actuales, es reciente la aparición de la infancia y la adolescencia en el mundo de lo jurídico, no debe perderse de vista que su tratamiento en lo político, lo social y lo normativo a lo largo de la historia, ha sido de todo, menos ausente.

La connotación de niño, niña y adolescente como sujeto de derechos fue la novedad de finales del siglo XX; sin embargo, el hijo, el huérfano, el adolescente infractor, aparece repetidamente en distintas manifestaciones de lo jurídico como expresión del modelo cultural y político predominante.

La representación de las personas menores de edad en su condición de

incapaces jurídicos relativamente, es propia de las legislaciones civiles. Subordinación, protección, asistencia, disciplina, educación, injerencia, representación son algunas de las aproximaciones más constantes con la que el mundo adulto ha caracterizado su relación con los niños, las niñas y los y las adolescentes.

Existe en el ambiente una perspectiva de doble moral en relación con los niños, las niñas y adolescentes.

Por un lado, hay una intención de protegerlos en razón de las múltiples manifestaciones de vulnerabilidad a la que se ven expuestos por su condición etaria y que lesiona sus derechos y, por otro lado, este propósito justifica una intervención ilimitada en su esfera personal, al punto, incluso, de cuestionar y hasta hacer desaparecer su propia condición de persona con dignidad propia y derechos exigibles frente a la intromisión e injerencia arbitraria de la autoridad parental o estatal, en su libertad, integridad física y emocional y, en general, en sus derechos.

Ante la violación de sus derechos, se legitima la protección especial y, en el ejercicio de esa protección, se violentan también sus derechos, al no tomarlos en cuenta.

El surgimiento del Estado moderno, a partir de la conceptualización del individuo como razón y propósito último de este, genera las condiciones

para que, luego del proceso de universalización de los derechos humanos, los grupos sociales pertenecientes a sectores tradicionalmente excluidos de toda posibilidad de ejercicio efectivo de ciudadanía, reclamen la superación del sentido formal del principio de igualdad ante la ley y se *aboquen al reconocimiento de una igualdad material*, que suponga el reconocimiento de derechos específicos.

2.6. Marco legal nacional e internacional

Al ser normas de carácter internacional, se tienen que tomar en cuenta con una amplia gama de creencias, valores y tradiciones. Y estar comprendido en el dominio de los derechos humanos, el tema de los niños rebasa el mero sentimentalismo y sensacionalismo a que lo habían confinado muchas y buenas intenciones que resultaron catastróficas. Debe tenerse en cuenta que constituyen una lista completa de las obligaciones que los Estados deben cumplir, razón por la cual Guatemala debe respetar las mismas.

Se reconoció que las Naciones Unidas han proclamado y acordado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los pactos internacionales de derechos humanos, que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ellos, sin distinción alguna, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

Reconociendo que el niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, debe crecer en el seno de la familia, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

El surgimiento a la vida jurídica de niños, niñas y adolescentes, por dar inicio en alguna parte, conlleva el reconocimiento de su personalidad jurídica por su condición humana, lo cual no es muy ajeno a los procesos que otros sectores de población han tenido que experimentar y que, en conjunto, también construyen la propia historia de los derechos humanos.

Los derechos de la niñez y su reconocimiento, no son distintos de otros procesos de lucha por la reivindicación de los derechos humanos de las mujeres, de grupos étnicos, de las personas con discapacidad. Existe población infantil sometida a múltiples y diversas formas de discriminación a partir de su pertenencia a esos segmentos poblacionales desposeídos de reconocimiento jurídico y social.

En el caso de la infancia y la adolescencia, se unen, además, conceptualizaciones degradantes del niño, la niña y los y las adolescentes que niegan su condición de persona plena, a partir de la referencia a su etapa de desarrollo y se le considera como un ser incompleto, no desarrollado, inmaduro, dependiente, sin capacidad para expresar sus emociones o con una capacidad cognitiva y volitiva limitada.

CAPÍTULO III

3. La discriminación y el VIH

3.1. La discriminación

La discriminación ha tenido sus orígenes en cada momento histórico, observada desde la esclavitud que hubo en la invasión de los españoles; otro momento histórico fue el conflicto armado interno que afectó al sector excluido que son los pobres. Actualmente se puede decir que las causas de la discriminación son de distintas formas, tanto culturales, étnicas, físicas, sociales y otras.

La discriminación es un fenómeno psicológico, social y antropológico que tiene que ver con todos los pueblos.

Está tan internalizada que se ejerce inconscientemente y afecta a toda mujer, hombre, niño, niña, anciano, anciana, sanos, enfermos etc... aunque algunas lo nieguen, muchas reaccionan muy heridas y lastimadas aunque frente al agresor se aparenta no importarle, en este momento se utilizan los mecanismos de defensa y esto significa que en el interior duele el hecho de la

discriminación.

Los seres humanos están holísticamente integrados por varias dimensiones, entre ellas: la física, social, emocional, cognitiva y espiritual; por ello lo que realice o aprenda un individuo satisface dichas dimensiones, para que así su desarrollo sea integral y eficaz, como lo señala Huamán, “consideramos al ser humano desde una perspectiva holística, como un todo en un proceso continuo y creciente, constituido por dimensiones esenciales en niveles que ningún otro ser en nuestro planeta manifiesta y requiere.”¹⁷

Como bien lo manifiesta el autor Huamán, “El ser humano es único e irrepetible, puesto que tiene una capacidad de desarrollo integral como ninguna otra criatura, y está constituido por dimensiones que aunque separadas funcionan como un todo continuo, progresivo y durante toda la vida de una persona.”¹⁸

En cuanto a la dimensión física, todos los seres humanos tienen la capacidad de cuidar y mejorar su salud y bienestar como garantía de una vida sana y productiva. En lo que a la dimensión social respecta, nadie es capaz de vivir en completo aislamiento, sino que todos los humanos buscan la forma de socializar con otros y durante toda su vida viven inmersos en grupos sociales como la familia, la escuela, el trabajo, entre otros.

¹⁷ Huamán, L. Desarrollo Humano: **El encuentro de la sensibilidad social y la creatividad**, del portal.perueduca.edu.pe/basicaespecial/articulos/art01_03-07-06.doc. Pág.6.

¹⁸ Huamán, L. **Ibidem**. Pág.6.

Paralelamente, en la dimensión emocional es más que evidente que las personas necesitan el cariño y la comprensión de los seres que los rodean y esa área es sumamente importante, ya que un individuo con situaciones emocionales perturbadoras verá afectada la dirección de su vida.

Igualmente importante es la dimensión espiritual y según Huamán: “se sabe que las personas tienen la posibilidad de reflexionar y hacer consciencia sobre la fuerza del ser interior que cada ser humano tiene y que le permite utilizar su libre albedrío en forma responsable, por tanto cada individuo necesita estar en paz con su creador para que pueda estar en paz consigo mismo.”¹⁹

Finalmente, no puede dejarse fuera la dimensión cognitiva que es la que proporciona al ser humano la posibilidad de crear y recibir conocimientos que lo engrandecen y le permiten descubrir y conocer el mundo y todo lo que le rodea.

Sobre la dimensión cognitiva, Huamán, expresa: “Se visualiza a la persona no sólo como el intercambio de informaciones y saberes sobre sí y su entorno, sino todavía más importante y decisivo, produciendo activamente tales saberes y por tanto con niveles crecientes de conciencia. El ser humano aprende en la medida que participa en el descubrimiento, en la exploración, cuando la persona manifiesta la capacidad de pensar por sí misma y descubrir

¹⁹ Huamán, L. **Ob. Cit.** Pág.6.

sus propias respuestas acerca de los asuntos importantes de la vida. Nos orientamos a estimular la capacidad de discernir, producir, abordar, enfrentar, plantear y buscar soluciones a los retos percibidos como problemas.”²⁰

En la cita se deja clara la importancia que esta dimensión cognitiva tiene en la vida humana, porque gracias a esta es que se diferencia la especie humana de las demás, que solo poseen instinto y no razonamiento.

Pero, en resumen, puede decirse que todas y cada una de las dimensiones del desarrollo humano son igualmente significativas y, por lo mismo se enfatiza la necesidad de que se vea y trate a los individuos como seres integrales y armónicos. Ahora bien, si se sitúa a las personas en el tema de la discriminación por género y en la posibilidad de erradicar este problema, se debe trabajar con hombres y mujeres, pero pensando en su integridad, por lo cual se procura que la educación de equidad de género se dé en todos los contextos de la vida humana y favoreciendo todas sus áreas de desarrollo.

La discriminación se da cuando se niega a un individuo o a un grupo de personas, sus derechos y la igualdad de oportunidades que posee, situación que comúnmente se torna negativa, pues se construyen prejuicios y estereotipos y por el solo hecho de que un individuo pertenezca a un sector señalado como tal, es entonces merecedor del maltrato y la discriminación.

²⁰ Huamán, L. **Ob. Cit.** Pág.7.

Es lamentable que este ambiente está presente en todas las relaciones humanas y son muchas las víctimas de ésta, y desde las sociedades antiguas la discriminación por género se ha hecho sentir y la mujer ha sido la mayor víctima de esta situación.

Lastimosamente al observar que el tema de la discriminación no es un asunto del pasado, por el contrario, en la actualidad se sigue viviendo en una sociedad en donde las mujeres se mantienen, en muchos contextos, como seres inferiores a los hombres.

Es así como Badilla, indica que, “la discriminación contra la mujer se define como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular la igualdad de la mujer ante el hombre.”²¹

3.2. La discriminación en la educación

Las conductas discriminatorias están presentes en el contexto escolar; lastiman a las víctimas y desencadenan gran cantidad de problemas, como por ejemplo: *violencia física, verbal y emocional*.

²¹ Badilla, A. **La discriminación de género en la legislación centroamericana**, de www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dmdocumentospub/estudio. Pág. 4.

Es común ver en los centros educativos niños y niñas que discriminan y niños y niñas que son discriminados, a los primeros se les ve como individuos crueles y violentos y a los segundos, como individuos sumisos y tristes, que se esconden del mundo, se aíslan y se resisten a relacionarse con los demás, por temor a ser rechazados y maltratados. Sarto, indica que: "Los miedos son paralizantes. La insensibilización o la negación suelen ser defensas que adoptan los niños y niñas que viven esas situaciones por lo que es lógico que no hablen de ello."²².

En el medio escolar se desarrollan gran cantidad de discriminaciones por parte del alumnado y lo peor, en ocasiones hasta los profesionales en educación caen en el gravísimo error de hacer excepción entre el alumnado y demás actores del proceso educativo, lo que lleva a que los educandos aprendan estas conductas y comportamientos tan reprochables y peligrosos para la integridad de los niños y niñas, que están en plena formación de su personalidad. La raíz de este problema está en que los niños y niñas llegan a la escuela con una actitud ya adquirida de los roles que deben desempeñar en la vida y entonces, al llegar al contexto escolar, lo único que hacen es fortalecer esas actitudes.

Pertinente a lo anterior, Henríquez, afirma: "En el niño se potencian y se consideran positivos los comportamientos que demuestren independencia,

²² Sarto, P. **Violencia de género y escuela: de la prevención a la intervención.**, de <http://www.microsoft.com/isapi/redir.dll?ie&ar=windowsmedia>. Pág. 6.

decisión, autonomía, agresividad, fuerza, dominio; en cambio se consideran inapropiadas la debilidad, pasividad, sensibilidad. En las niñas se valoran la obediencia, la aceptación de la norma, la ternura, la afectividad, la dependencia..., y no son apropiados la agresividad, el inconformismo, la independencia y la fuerza”.²³

3.3. El VIH

Se debe establecer que la enfermedad denominada VIH y posterior SIDA son enfermedades que por su denominación significa, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), es una de las primeras causas de pérdida de años de vida productiva a nivel mundial, porque el virus afecta la salud, y también el desarrollo de un pueblo. Es una enfermedad grave que causa la muerte de personas sin importar su edad, raza, sexo o religión, nivel social, nacionalidad o apariencia física. Esta muerte puede ser por varias causas ya que en sí la enfermedad que limita las defensas y protecciones de la persona infectada “El VIH continúa siendo un problema de salud mundial de una magnitud sin precedentes. Desconocido 30 años atrás, el VIH ya ha provocado un estimado de 25 millones de fallecimientos en todo el mundo y ha generado profundos cambios demográficos en los países más afectados.”²⁴

²³ Henríquez, C. Reyes, J. **La transversalidad: Un reto para la educación primaria y secundaria.** Pág. 55.

²⁴ Aguilar S. **Proyecto de acción SIDA de Centro América: Situación de la epidemia de VIH-SIDA en Guatemala.**

3.4. Definición de VIH

El virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) es un Lentivirus de la familia Retroviridae que se caracterizan por infectar a las células de forma latente y ser capaces de producir efectos citopáticos a corto plazo, induciendo enfermedades degenerativas crónicas mortales en sus huéspedes. En el hombre, se han aislado los subtipos VIH-1 y VIH-2, siendo el VIH-1 el más extendido y la causa del mayor número de afectados de síndrome de inmunodeficiencia adquirida (sida).

La partícula viral del VIH es de aproximadamente 100 nm de diámetro, se compone de una envoltura lipídica y una nucleocápsida de forma cónica, en cuyo interior se encuentra el material genético y las enzimas necesarias para el ciclo viral. La envoltura está formada por una bicapa fosfolipídica. Asociada a la bicapa hay dos glicoproteínas (gp) virales: gp120, proteína trimérica que sobresale hacia el exterior y permanece unida no covalentemente a la proteína gp41 que se encuentra anclada a la bicapa lipídica por una región *transmembrana*. *En la parte interna de la membrana se encuentra la proteína p17.* La proteína de la cápsida p24 es el componente principal del núcleo, que recubre la nucleocápsida.”²⁵

²⁵ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Las Implicaciones del matrimonio a temprana edad para las políticas del VIH/SIDA; Ginebra: ONUSIDA 2004.

“Ésta contiene dos copias del genoma viral que están recubiertas por la proteína p9, una molécula de RNA transferente que actúa como cebador en la iniciación de las síntesis del DNA viral, la transcriptasa inversa, la proteasa y la proteína p6. El RNA viral tiene una longitud de 9.2 Kilobases y comprende las secuencias repetidas situadas en los extremos del genoma (Long Terminal Repeat ó LTR) y varios genes: a) reguladores (tat, rev, ref, vif, vpr y vpu) y b) para proteínas estructurales (gag, pol y env). El ciclo biológico del VIH se inicia con su entrada en la célula diana mediante la interacción entre la gp120 y la molécula CD4 presente las células T “colaboradores” y en células de estirpe mononuclear-fagocítica, lo que determina el tropismo viral por estos tipos celulares.”²⁶

Además se requiere la interacción del VIH con algún receptor de quimiocinas que actuaría también como correceptor del VIH, siendo los más conocidos CCR5 y CXCR4. La unión de CD4 a gp120 provocaría cambios conformacionales en la envuelta viral que permitirían la exposición del dominio de interacción de la gp120 con los receptores de quimiocinas CCR5 o CXCR4.

La interacción con estos correceptores provocaría nuevos cambios conformacionales que expondrían el dominio N-terminal de la gp41, conduciendo a la fusión de membranas e internalización de la nucleocápsida viral y la desencapsidación del genoma viral.

²⁶ **Ibidem.**

“Después de que la nucleocápsida penetra en la célula se produce la retrotranscripción de una de las hebras de RNA viral a DNA bicatenario. Este proceso lo lleva a cabo la enzima transcriptasa inversa, que es transportada en el propio virión. El DNA proviral es transportado al núcleo celular en un proceso en el que participan las proteínas virales p17 y Vpr, además de otros factores celulares que forman la maquinaria de importación al núcleo. Posteriormente el DNA proviral nuclear es integrado en el genoma por medio de la integrasa viral, aunque también se ha demostrado la presencia de DNA proviral no integrado que es susceptible de integración si la célula es activada.”²⁷

El DNA proviral integrado puede seguir un comportamiento variable: permanecer latente, replicarse de forma controlada o experimentar una replicación masiva. La replicación viral es un proceso sometido a una regulación compleja y depende tanto de factores virales como celulares.

“De esta manera, en células T CD4+ en reposo el genoma viral es retrotranscrito de forma incompleta, y no se produce la finalización de la retrotranscripción y la integración a menos que la célula sea activada, constituyendo un reservorio de DNA proviral no integrado susceptible de integración y replicación cuando la célula sea activada.

²⁷ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Las Implicaciones del matrimonio a temprana edad para las políticas del VIH/SIDA; Ginebra: ONUSIDA 2004.

La replicación del VIH se inicia con la síntesis del RNA mensajero a partir del DNA proviral integrado. Esta activación transcripcional depende de factores celulares que interaccionan con las secuencias reguladoras localizadas en el LTR viral. El RNA se sintetiza en forma de un único transcrito que es transportado al citosol y procesado en transcritos de distintos tamaños, que utilizando la maquinaria celular dan lugar a la formación de las proteínas virales en un proceso en el que es necesaria la acción de la proteína viral rev.

El VIH utiliza el procesamiento alternativo de su transcrito de RNA completo para generar los diferentes RNA mensajeros que se requieren para la expresión de sus diferentes proteínas. Una vez procesadas las proteínas virales son modificadas después de la transducción antes del ensamblaje en lo que constituiría las partículas virales maduras. La proteasa viral desempeña un papel central en este procesamiento al cortar proteolíticamente el precursor proteico p55 en las proteínas de la nucleocápsida p24, p17, p9 y p6. El ciclo infeccioso termina con la salida de nuevos viriones por gemación.”²⁸

3.5. Evolución en Guatemala

El primer caso índice de SIDA reportado en Guatemala aparece en junio de 1984: un varón homosexual de 28 años de edad, guatemalteco proveniente de

²⁸ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. Las Implicaciones del matrimonio a temprana edad para las políticas del VIH/SIDA; Ginebra: ONUSIDA 2004.

Estados Unidos. Sin embargo, es difícil establecer el caso que inició contagios localmente (caso primario). Todos los casos de adultos reportados entre junio de 1984 y abril de 1988 fueron diagnosticados en Estados Unidos. Así, todos los casos durante los primeros dos años de la enfermedad corresponden a varones homosexuales de nacionalidad guatemalteca, habitualmente residentes en Estados Unidos que ya tenían diagnóstico de SIDA y anecdóticamente se sabe que venían en estadios avanzados de la enfermedad. Al igual que en otros lugares y países, el hecho que los primeros casos reportados fuesen en varones homosexuales contribuyó seguramente a la estigmatización o al encubrimiento consecuente, tanto de dicha condición como del padecimiento. En abril y julio de 1986 se reportaron los primeros dos casos en mujeres.

Se trataba de guatemaltecas de 34 y 31 años respectivamente, residentes en Estados Unidos y que referían haber sido hemotransfundidas. Prácticamente cuatro años después de conocido el caso índice, en abril de 1988, se reportan los dos primeros casos de personas habitualmente residentes en Guatemala.

No solamente con relaciones sexuales o sexo genitales se puede infectar de VIH o SIDA, sino existen varias posibles causas por las cuales cualquier persona puede ser contagiada de dicha enfermedad ya que existe el caso a una niña de 12 años de edad con antecedente de haber sido transfundida y a

un varón homosexual de 38. Los dos primeros menores de cuatro años cuando se conocieron los tres primeros casos de transmisión vertical.”²⁹

“La sub-región más afectada, después del Caribe, por la epidemia de VIH/SIDA en la región de Latino América y el Caribe. Cuatro de los seis países de América Latina con mayores tasas de prevalencia de infección por VIH están en Centroamérica, y en dos de ellos las tasas de prevalencia son superiores al 1%. La epidemia amenaza avanzar sin control a menos que los esfuerzos de prevención en grupos altamente vulnerables, como los trabajadores comerciales del sexo (TCS), los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres (HSH) y las personas privadas de libertad, se intensifiquen Honduras y Guatemala son dos de los seis países con la prevalencia de infección por VIH más alta en América Latina. La prevalencia de infección por VIH en los adultos es ya superior a 1% en Honduras (1,6%) y Guatemala (1%). Panamá (0,9%), Costa Rica (0,6%), El Salvador (0,6%) y Nicaragua (0,2%) todavía tienen tasas de prevalencia de infección por VIH debajo de un 1%. Se ha estimado que para el año 2010, la epidemia puede alcanzar una tasa de prevalencia en la población adulta en Centroamérica del 2%, cifra que en algunos casos podría sobrepasarse.”³⁰

Se calcula que más de 200.000 personas actualmente viven con el VIH en Centroamérica. La transmisión de VIH en Centroamérica, está principalmente

²⁹ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Censo Poblacional 2002.**

³⁰ Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Ob. Cit.**

asociada al sexo heterosexual, similar a la del Caribe. La excepción es Costa Rica, donde los HSH (los hombres que tienen relaciones sexuales con otros hombres) en la región. Aunque hay más hombres que mujeres con el VIH en Centroamérica, la brecha de género se está cerrando rápidamente.

La enfermedad se encuentra en grupos de alta vulnerabilidad como los trabajadores comerciales del sexo y sus clientes, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, los privados de libertad y la población garífuna (un grupo de población afrocaribeño de la costa Atlántica de Honduras). El aumento de las defunciones en adultos por el SIDA ha conducido a un número ascendente de huérfanos y jóvenes vulnerables que quedan sin hogares, alimentos, cuidados de salud y educación. La epidemia tiene repercusiones económicas tanto para los hogares como para los sistemas de salud del país, así también como para la economía. Además de las variaciones en la tasas de prevalencia y en los grupos afectados en los seis países, hay también importantes variaciones hacia el interior de cada país. Asimismo la epidemia está concentrada en ciertas áreas geográficas, particularmente en zonas urbanas, las rutas comerciales y los puertos.

3.6. Tratamientos

Las guías de tratamiento están en cambio constante: “Desde un inicio más

agresivo a un enfoque más conservador, con un punto de inicio alrededor de 350 a 500 linfocitos CD4 /mm³. Las últimas guías europeas e internacionales usan el límite de 350 CD4+/mm³ como el parámetro para iniciar la terapia antirretroviral, aunque estas mismas guías plantean situaciones en las que debe iniciarse el tratamiento independientemente del número de CD4+ (personas infectadas a la vez por VIH y por el virus de la hepatitis B o Virus de la hepatitis C; personas con parejas que son VIH negativas, etc). En sí, no existe una pauta exacta para saber cuándo iniciar el tratamiento, salvo el uso de la clínica y el estado inmunológico del paciente. Muchas veces el paciente puede presentar un conteo de 500 CD4+/mm³, pero padecer graves enfermedades oportunistas. Se hace referencia a la carga viral: si ésta es demasiado elevada (superior a un millón de copias del virus/mm³), es recomendable iniciar el tratamiento. Pero ésta es la carga viral virtual, diferente a la carga viral real, que consiste en saber la cifra exacta de virus en el individuo, que es muy superior.”³¹

3.7. Los regímenes antivirales

“Los regímenes antirretrovirales son complejos, con posibles efectos colaterales serios, dificultades con la adherencia, y potencial desarrollo de resistencia viral (a causa de la falta de adherencia, niveles subóptimos de los fármacos antirretrovirales o una replicación aumentada del virus). El

³¹ Gerard B, Thomas F. **Complicaciones médicas durante el embarazo.**

tratamiento se ofrece a todos los pacientes antes de que estén en riesgo de padecer condiciones definitorias de SIDA.”³²

La recomendación de tratamiento antirretroviral a pacientes asintomáticos requiere evaluar los posibles riesgos y beneficios.

En 60 países de ingresos bajos y medios, sólo el 26% de las mujeres que reciben terapia antirretroviral puede obtener profilaxis con dos fármacos, pese a la recomendación de la Organización Mundial de la Salud (OMS) de que, en la medida de lo posible, las mujeres tomen un tratamiento corto con uno o dos fármacos además de la dosis única de nevirapina, ya que hay datos que sugieren una reducción muy superior de la transmisión al bebé cuando se emplean varios fármacos (sólo el 8% recibe una combinación de tres fármacos). “El estado del acceso a la prevención de la transmisión de madre a hijo (PTMH) y al tratamiento pediátrico del VIH está recogido en el informe Children and AIDS: Third stocktaking (Niños y SIDA: Tercer inventario), publicado por Unicef, Onusida, OMS y Unfpa (siglas en inglés de Fondo de Población de Naciones Unidas).”³³

Hay que tener en cuenta que el informe también aborda el progreso realizado en el acceso al tratamiento antirretroviral para niños. “La OMS y Onusida

³² Gerard B, Thomas F. **Ob.Cit.**

³³ Gerard B, Thomas F. **Ob. Cit.**

estiman que cerca de dos millones de niños vivían con VIH en 2007 y que 370.000 bebés se infectaron por el virus ese año. Aunque el informe muestra la existencia de progresos en la provisión de tratamientos a los niños (de 75.000 niños en terapia en 2005 a 198.000 en 2007), la cobertura sigue siendo escasa para las necesidades que se calculan, debidos, principalmente, a la ausencia de un diagnóstico temprano.”³⁴

³⁴ Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA. **Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2008.**

CAPÍTULO IV

4. La discriminación a los niños y niñas atendidos por el Hospicio San José por ser portadores de VIH, por la población estudiantil de los centros educativos públicos y privados

4.1. El Hospicio San José

Es una entidad privada, de naturaleza civil, no lucrativa, social y benéfica, fundada por el Reverendo Padre Francis O'leary, de nacionalidad belga, quien se caracterizaba por ser una persona de calidad humana y de un gran sentido de solidaridad con los más necesitados.

4.2. Funciones del Hospicio San José

El Hospicio San José fue fundado en Guatemala en 1989 y continúa con la labor de brindar atención integral a niños, adolescentes y adultos que viven con VIH o Sida y/o enfermedades comunes. Es importante mencionar que el 2 de septiembre de 1994, se obtuvo la acreditación legal como Asociación Hospicio de San José. El Hospicio inició a prestar servicios en la ciudad capital de Guatemala, posteriormente a los seis años se trasladó al municipio de San

Lucas Sacatepéquez, donde se ubicó por espacio de 12 años y con el aporte de bienhechores, felizmente en la actualidad se dispone de instalaciones propias, que se encuentran en el kilómetro 28.5 carretera a Bárcenas, municipio de Santa Lucía Milpas Altas, Sacatepéquez.

4.3. Misión

El Hospicio San José es asociación no gubernamental, sin fines de lucro, que brinda atención integral a niños, adolescentes y adultos que viven con VIH o Sida y/o enfermedades comunes por medio del servicio social trabajando en equipo, dando lo mejor de cada uno para que el paciente tenga calidad de vida e inserción adecuada a la sociedad, teniendo muy presente que son seres humanos y que nos debemos a ellos.

4.4. Visión

El Hospicio San José Se trata de una institución a nivel nacional que brinda diagnóstico y tratamiento a personas con VIH o Sida, a fin de contribuir a reducir el impacto de la enfermedad a través de atención integral, información, educación y prevención dirigido a población vulnerable y en general. Este diagnóstico y tratamiento se brinda a menores y mayores de edad e incluso con educación formal para niños.

4.5. Objetivos generales

Brindar atención integral a niños huérfanos que viven permanentemente en las instalaciones del Hospicio. Prestar atención a pacientes externos a nivel nacional contagiados con el VIH o SIDA. Prestar atención de salud integral en general a nivel nacional a personas de escasos recursos.

4.6. Análisis jurídico

Cuando se habla de educación, se indica que es igual para todas las personas, pero en si para los niños portadores de VIH, no se cumple ya que la exclusión es para todo niño que asiste al hospicio y son reconocidos, por los distintos momentos e información interna y externa del hospicio, que afecta el desenvolvimiento de los menores.

Según el autor Tomás Aquino. En el libro Suma Teológica, indica: se subraya la dirección ascendente y de superación que ha de tener el receso educativo. Sin embargo, el término promoción envuelve otra idea, quizá más importante todavía: señala que "este proceso ascendente que es la educación (pro) debe tomar su dirección de un movimiento previo (moción), anterior a los designios del educador y a su voluntad, que es el que arranca del ser mismo, único e irrepetible, del propio educando (prole), de su singular talento y temperamento, de sus personales aptitudes

e inclinaciones, de su vocación ordinaria e insustituible.”³⁵

Cuando los niños que son atendidos en el Hospicio San José, reciben educación pública o privada por la edad que tienen; la discriminación que se presenta en los centros de estudio se da cuando los padres de familia u otras personas se enteran que los niños que reciben clases con sus hijos son beneficiarios de tratamientos en el hospicio; la deserción escolar de los niños portadores de VIH, son constantes ya que por las ayudas o actividades en beneficio de ese hospicio hace que la gente margine la educación de los niños portadores, por lo cual son recibidos por los trabajadores del hospicio San José, que prestan servicios de educación pre-primaria, nivel primaria, nivel básico y diversificado, por la exclusión de centros educativos de centros privados o públicos, que por discriminación son retirados.

4.7. La discriminación a los niños y niñas portadores de VIH en centros de estudio públicos y privados

Se debe de establecer que la discriminación, es un derecho de toda persona, como se establece en el Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala. “Derecho a la educación, Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara la utilidad y

³⁵ Tomás Aquino. **Ob. Cit.** Pág. 41.

necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Mientras, en el Artículo 73 del mismo cuerpo legal, “Libertad de educación y asistencia económica estatal. La familia es fuente de la educación y los padres tienen derecho a escoger la que ha de impartirse a sus hijos menores. El Estado podrá subvencionar a los centros educativos privados gratuitos y la ley regulará lo relativo a esta materia. Los centros educativos privados funcionarán bajo la inspección del Estado. Están obligados a llenar, por lo menos, los planes y programas oficiales de estudio. Como centros de cultura gozarán de la exención de toda clase de impuestos y arbitrios.”

4.8. Soluciones para evitar la discriminación a los niños y niñas portadores de VIH en centros de estudios

La creación de normativas para la capacitación a los docentes con la finalidad de ayudar a los niños y niñas que deseen estudiar aun siendo portadores del VIH, creando conciencia social en la comunidad educativa de los centros de estudio.

En virtud de que existe discriminación hacia los niños del Hospicio San José por ser portadores de VIH, dentro de los centros educativos públicos o privados, y por la falta de oportunidad que se les presenta dentro de nuestra

sociedad, existe mucha deserción escolar ya que si no asistieran al hospicio y no fueran portadores de la misma enfermedad no fueran excluidos ya que la comunidad educativa que los rodea no tendrían conocimientos de dicha enfermedad.

Al crear normas que regulen la capacitación de docentes que imparten la educación en centros de estudio públicos o privados se contribuirá a que los niños y niñas portadores del VIH no sean discriminados ni marginados de sus derechos educacionales y creará conciencia en la comunidad educativa.

4.9. Sostenimiento del Hospicio San José

a. Donaciones

Viveres: Granos básicos: arroz, frijol, lentejas, maseca.

Leche entera en polvo: Leche de fórmula: Nan 1, Nan 2, Nan 3, Ensure, Enterex. Átoles: incaparina, bienestarina de sabores, corazón de trigo, avena. Otros: jugos, galletas dulces, galletas saladas, Nesquik y otras donaciones de beneficio y sostenimiento a los atendidos en el Hospicio San Jose.

Suministros de Limpieza

Ajax, ambientales, insecticidas, jabón para baño, trapeadores, pañales para bebé (diferentes tallas), pañales para adulto, jabón líquido para manos, bolsas jardineras negras, bolsas negras de gabacha, jabón de bola para lavar ropa, cloro, detergente.

Se recibe ayuda con donativos de ropa nueva o usada en buen estado.
Zapatos escolares color negro o zapatos deportivos en buen estado.

Venta de billetes de Rifa.

b. Perfil del voluntario

Tener voluntad, disposición y compromiso, ofreciendo el tiempo para desempeñar cualquier labor dependiendo de las necesidades del Hospicio.

c. Apadrinar

Con aporte en efectivo mensual, se ayuda a niños y niñas para que se alimenten, se vistan y estudien.

d. Adopciones

Se puede ser parte de personalizar la vida de un niño(a), dándole tu nombre y tu hogar.

4.10. La función de enseñanza por parte de el Hospicio San José

Al momento de ser discriminados los niños y niñas en los centros de estudio, fueran públicos o privados, hay necesidad de continuar estudiando y el Hospicio San José cuenta con estudiantes en el ciclo escolar 2013 de pequeños pacientes.

A partir de enero a octubre cuentan con:

- Pre- Primaria: 7 alumnos
- Primaria: 35 alumnos
- Básico: 4 alumnos
- Diversificado: 2 alumnos

Los niños estudian en un horario de 7:30 a 12:30 horas

4.11. Servicios que se prestan en el Hospicio San José

- Consulta externa
- Encamamiento
- Tratamiento antiretroviral
- Clínica de psicoterapia individual y grupal
- Educación en VIH ó Sida, así como en infecciones de transmisión sexual (ITS)
- Grupos de autoapoyo
- Consejería Pre y Post
- *Prueba voluntaria de VIH*
- Prueba gratuita de VIH
- Programa de atención integral a la víctima de abuso sexual
- Programa de atención a personal de salud con accidentes laborales
- Clínica dental
- Nutrición
- Fisioterapia
- Terapia ocupacional
- Laboratorio
- Farmacia

- Abrigo permanente a niños de 0 a 6 años que viven con VIH ó SIDA



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Al investigar la discriminación hacia los niños portadores de VIH, en los establecimientos educativos públicos y privados, pude constatar que la discriminación hacia los niños o niñas es general no importa si el centro estudiantil es público o privada.

A pesar que en la Constitución Política de la República de Guatemala se establece el derecho de igualdad, y a la educación, derechos que le son vedados en los centros educativos a las personas con VIH, El Ministerio de Educación como ente rector en educación del Estado de Guatemala, tiene la obligación de velar por el cumplimiento de la norma en materia de educación e igualdad ya sea en centros educativos públicos o privados debe integrar la materia de derechos humanos para concientizar desde la primera edad a los estudiantes evitando así la discriminación a los mismos y a la vez, formando a estudiantes de nivel medio en educación sexual para que tomen conciencia sobre el VIH/SIDA dentro de nuestro país.

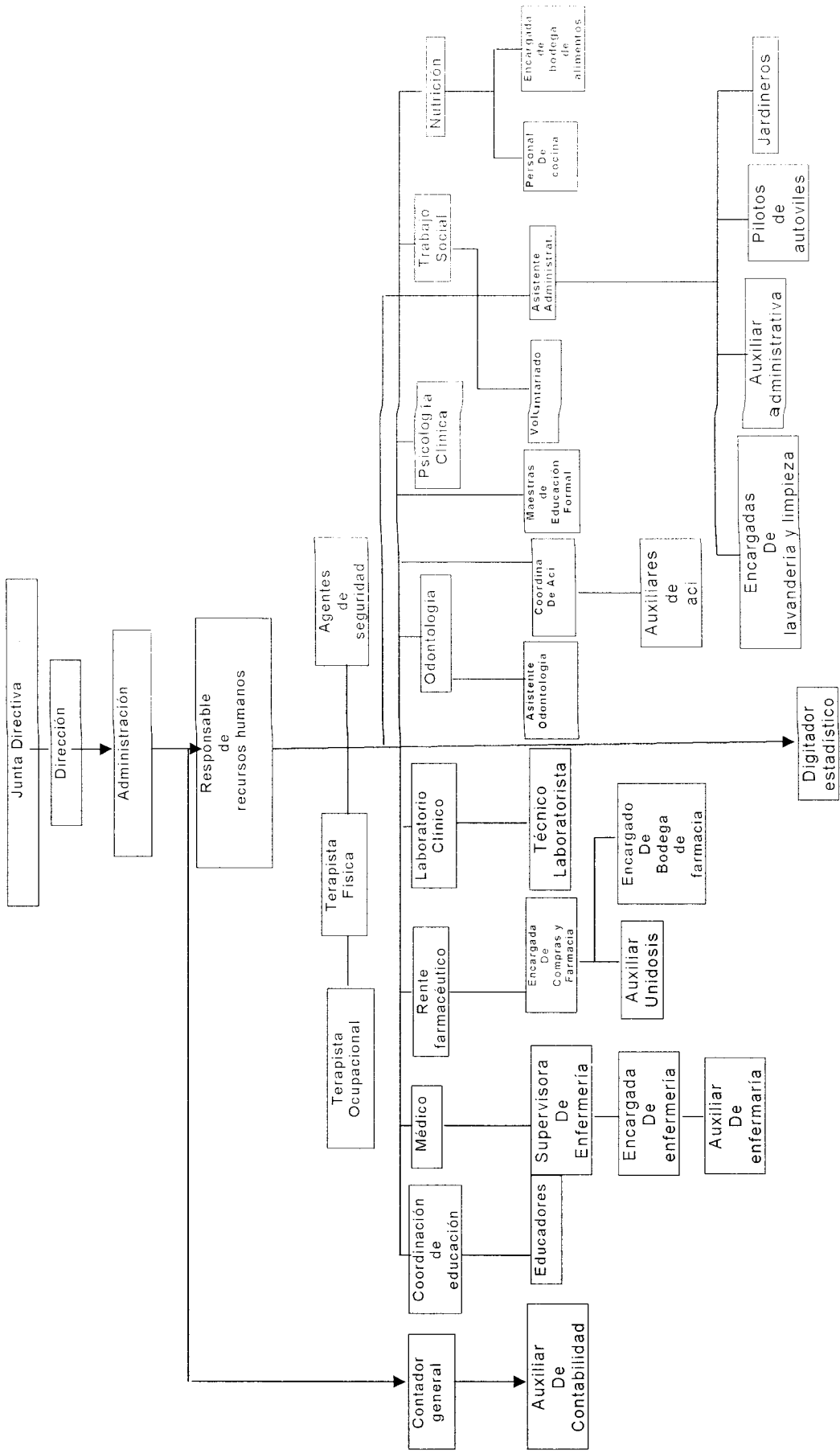
La solución que encontró el Hospicio San José, fue impartir la educación primaria a niños o niñas portadoras de VIH, y así no limitarles el derecho a recibir educación.





ANEXO

Estructura Orgánica II





BIBLIOGRAFÍA

AGUILAR S. **Proyecto de acción sida de Centro América.** Situación de la epidemia de VIH-SIDA en Guatemala; Guatemala: MSPAS 2006.

BADENI, Gregorio. **Instituciones de derecho constitucional.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Ad-Hoc, 1997.

BADILLA, A. **La discriminación de género en la Legislación Centroamericana.** Recuperado el 06 de marzo del 2010, de www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/docs/dmdocumentospub/ estudio. (2005)

BIELSA, Rafael. **Derecho constitucional.** Buenos Aires, Argentina: Ed. Depalma, 1989.

BRAÑAS, Alfonso. **Manual de derecho civil.** Talleres de Impresión de la Facultad de Ciencias Jurídica y Sociales. Universidad de San Carlos de Guatemala. 1980

CABALLENAS, Guillermo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual.** Ed: Heliasa S.R.L. Viamonte 1730, piso 1, Buenos Aires Argentina. 1980.

CAJAS LÓPEZ, Marco Tulio. **El proceso de las políticas públicas** (s.e.) Guatemala, 20 agosto 2007.

CLARCK B. **Protegiendo a las niñas del vih/sida:** El caso contra el matrimonio de niños, niñas y adolescentes; Washington D.C.: UNICEF 2005.

DE AQUINO, Santo Tomas, Texto 2, **Suma teológica.** Madrid, España. Introducción crítica al derecho natural, EUNSA, Pamplona, 1993.

Diccionario enciclopédico lexus. Cd.room.

GARCÍA HOZ, Victor. **Del fin a los objetivos de la educación personalizada.**1ª. Madrid España: Ed. RIALP. S.A. 1995.



GERARD B, Thomas F. **Complicaciones medicas durante el embarazo**. 4ta ed. Mexico: Panamericana, 2003.

HENRÍQUEZ, C. Reyes, J. La Transversalidad: **Un reto para la educación primaria y secundaria**. Impresora Obando. Cartago, Costa Rica. (2009).

HUAMÁN, L. (2006). Desarrollo Humano: **El encuentro de la sensibilidad social y la creatividad**. Recuperado el 16 de marzo de 2010, de portal.perueduca.edu.pe/basicaespecial/articulos/art01_03-07-06.doc.

IZÁOSLA J; **Políticas públicas y prevención del vih/sida en América Latina y el Caribe**. México D.F.: ONUSIDA 2001.

Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **Censo población 2002**, Guatemala: MSPAS, 2002.

MORGAN SANABRIA, Rolando; **Material de apoyo para el curso planeación del proceso de investigación científica**. Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales-IIJS-Guatemala, agosto 2000.

Naciones Unidas- Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos-, Derechos Humanos, Organización de las Naciones Unidas, **¿Qué son los Derechos Humanos?**, 2011, Disponible en red <http://www.ohchr.org/SP/Issues/pages/WhatareHumanRights.aspx>.

NASSIF, Ricardo. **Pedagogía general**. Ed. Losada S.A. Alsina 1131 Buenos Aires. 1982.

OSSORIO, Manuel; **Diccionario de ciencias políticas y sociales**. ed: Heliasta Viamonte. Buenos Aires Argentina. 1982.

PHARR S. **Proyecto de solidaridad: genero y riesgo del vih**; New York: Community HIV/AIDS Movilitation Project (CHAMPS) 2008.

SOLORZANO, Justo. **Los derechos humanos de la niñez**. Proyecto justicia penal de adolescentes y niñez, victima Organismo Judicial, UNICEF, Guatemala, Guatemala; Ed. Superiores, S.A. 2004.



SOPENA, Ramón; **Diccionario enciclopédico ilustrado de la lengua española**. Tomo I, ed: Ramón Sopena, Barcelona. 1985.

www.unamosapuntos.com. (Fecha de consulta 22/09/13).

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea nacional constituyente, 1986.

Declaración Universal de Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos. 1969 Ratificada por Guatemala en 1970.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. ONU, 1979.

Convención Sobre los Derechos del Niño. Ley número 23-849. 1990.